

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

19401 *Resolución PRE/3206/2022, de 18 de octubre, de la Dirección General de Administración Local, por la que se publica la disolución de la Mancomunidad Intermunicipal de Cerdanyola del Vallès-Ripollet-Montcada i Reixac.*

En fecha 4 de octubre de 2021, la Asamblea General de la Mancomunidad Intermunicipal de Cerdanyola del Vallès-Ripollet-Montcada i Reixac aprobó la disolución de la Mancomunidad, la cual ha sido ratificada por los plenos de los ayuntamientos de Cerdanyola del Vallès, Ripollet y Montcada i Reixac.

La Dirección General de Administración Local ha emitido un informe favorable sobre la disolución mencionada, de acuerdo con el artículo 121 del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril.

De conformidad con lo que determina el artículo 50 del Decreto 244/2007, de 6 de noviembre, por el que se regula la constitución y la demarcación territorial de los municipios, las entidades municipales descentralizadas y las mancomunidades de Cataluña, resuelvo:

Dar publicidad a la disolución de la Mancomunidad Intermunicipal de Cerdanyola del Vallès-Ripollet-Montcada i Reixac, aprobada por la Asamblea General de la Mancomunidad.

Barcelona, 18 de octubre de 2022.—La Directora General de Administración Local, Montserrat Fornells i Solé.